



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00131-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 27 de abril de 2021 por el apoderado de la parte demandante, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: ***“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”***, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la demandada **ASTRID CAROLINA SANCHEZ RUEDA**.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días siguiente a la notificación del presente proveído, so pena de tener en cuenta la notificación personal visible a folio 154 del Exp. Digital, respecto de la citada demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf2b0c06b6a25203161ba7c525d90bd4bf0e1c9f13a4d4ca1c4cce382915fe5

Documento generado en 27/05/2021 10:36:38 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 089 del 28 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00131**-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Astrid Carolina Sánchez Rueda

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>